



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**

SAN LUIS, 8 de septiembre de 2025

VISTO:

El EXPE 16728/2025, en el cual se tramita el Trabajo Final Integrador de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014) de la estudiante Florencia Agustina SOSA, para el Título de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Florencia Agustina SOSA, DU 39383035, cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014).

Que el Tribunal Evaluador, calificó el Trabajo Final Integrador de Licenciatura titulado “Efectos de la hidroterapia sobre el dolor en pacientes con artrosis. Revisión Bibliográfica”, como aprobado con calificación de 10 (diez), según consta en Acta N.º 126445, con fecha 22 de agosto de 2025.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Trabajo Final Integrador realizado por la estudiante Florencia Agustina SOSA, DU 39383035, de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014), sobre el tema “Efectos de la hidroterapia sobre el dolor en pacientes con artrosis. Revisión Bibliográfica”, que tuvo como directora a la Lic. Johanna Paula VINTAR, DU 30394956, con calificación de 10 (diez).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer al Jurado Evaluador integrado por la Dra. Sandra Esther GÓMEZ MEJIBA, DU 20943568, la Esp. Tamara Celeste GARRO, DU 38751473, y la Lic. Adriana Roxana LUCERO, DU 24681572.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**

ARTÍCULO 3º.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadrado y el soporte digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia.

Hoja de firmas